



- Cada sección de abajo describe una medida que puede tomar e indica las instrucciones que debe seguir.
- Todos los documentos que presente para la constancia del nombre y para la constancia del seguro deben mostrar el mismo nombre que el que figurará en el registro.
- Los formularios con un asterisco (*) están disponibles en cualquier oficina de Vehículos Motorizados y en dmv.ny.gov. Los formularios del impuesto sobre las ventas también están disponibles en el Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York (New York State Department of Taxation and Finance, DTF).

PARA REGISTRAR

un vehículo en el estado de Nueva York (NYS), debe presentar los siguientes documentos ante una oficina del Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles, DMV):

1. Una solicitud de registro/título de vehículo completa (*formulario MV-82**).
2. Constancia de propiedad (*consulte la página 3*). Si hay más de 2 propietarios, también debe presentar una declaración de sociedad o de propiedad conjunta (*formulario MV-83T**).
3. Una tarjeta de seguro del NYS a nombre del registrante (*consulte la página 3*).
4. Constancia de inspección (*consulte la página 4*).
5. Constancia de pago del impuesto sobre las ventas o formularios del impuesto sobre las ventas completos (*consulte la página 4*).
6. Constancia de identidad - una licencia de conducir vigente del NYS con foto, permiso de aprendiz o tarjeta de identificación de no conductor, o consulte el formulario ID-82* (*Constancias de identidad para el registro/título*).
7. Si una corporación registra el vehículo, debe presentar la constancia de constitución (*consulte la página 4*).
8. Si una sociedad registra el vehículo, debe presentar la constancia de sociedad (*consulte la página 4*).
9. Si dos personas registran el vehículo, cada una de ellas debe dar información en la sección 1, firmar la sección 6 del formulario MV-82* y presentar una constancia de identidad.
10. Si el registrante no es el propietario del vehículo, el propietario debe completar y firmar la sección 3 del formulario MV-82*. El propietario debe presentar una constancia aceptable de su nombre y fecha de nacimiento (*consulte el punto 6 de arriba*) y una constancia aceptable de propiedad del vehículo (*consulte la página 3*).
11. Una Declaración de revelación del odómetro si el vehículo es un modelo año 2011 o posterior y se transfirió dentro de los 20 años posteriores al año en que se fabricó. Por ejemplo:
 - Se exige una declaración del odómetro para vehículos de un modelo del año 2011 que se transfiriera de 2011 a 2030.
 - Se exige una declaración del odómetro para vehículos de un modelo del año 2011 que se transfiriera de 2018 a 2037.Si la constancia de propiedad no contiene una Declaración de revelación del odómetro, el nuevo propietario y vendedor debe completar y firmar la sección de Declaración de revelación del odómetro del formulario MV-103*.
12. Si la constancia de propiedad es del NYS, y el vehículo tiene 8 años de antigüedad o es más nuevo, presente una declaración de revelación de daños. Si la constancia de propiedad no incluye una declaración de revelación de daños, el nuevo propietario y vendedor debe completar y firmar la sección de declaración de revelación de daños del formulario MV-103*.
13. Una factura de compraventa (*consulte la página 4, Constancia de pago del impuesto sobre las ventas*).
14. Un poder notarial original si una persona, sociedad o corporación le da un poder notarial a una persona para comprar, vender o registrar un vehículo (*consulte la página 4, Poder notarial*).
15. Pago. La tarifa se puede pagar en efectivo, con cheque, giro postal o tarjeta de crédito (*Visa, Mastercard, American Express o Discover*). El titular de la tarjeta de crédito debe estar presente durante esta operación.

PARA REEMPLAZAR

elementos de registro que se perdieron, destruyeron o dañaron:

1. Presente una solicitud de registro/título de vehículo completa (*formulario MV-82**).
2. Si le falta una de las placas del vehículo, traiga la otra placa.
3. Si faltan el registro o las placas del vehículo como resultado de un delito, presente un "Informe de artículos perdidos, robados o confiscados de automóviles" (*formulario MV-78B*) o una carta de un organismo policial, y el registro o las placas se reemplazarán sin cargo.
4. Presente una constancia de identidad (*consulte el punto 6 de arriba*).
5. Para reemplazar las placas del vehículo, presente una tarjeta de seguro del NYS a nombre del registrante (*consulte la página 3, Constancia de cobertura del seguro*).
6. Presente una constancia de pago de la tarifa (*consulte el punto 15 de arriba*).

PARA CAMBIAR

información que está en un documento del registro, ya sea un documento del título o ambos:

1. Presente una solicitud de registro/título de vehículo completa (*formulario MV-82**).
2. Para los vehículos de 1973 o más nuevos, presente el certificado de título (*formulario MV-999*).
3. Presente una constancia de identidad del registrante o del propietario (*consulte el punto 6 de la sección "Para registrar" de arriba*).
4. Para hacer un cambio en el nombre, la sociedad, el año o el número de identificación del vehículo, o en el tipo de registro, presente:
 - a. constancia de inspección, si se solicita (*consulte la página 4*)
 - b. constancia de la modificación
 - c. constancia del seguro
5. Presente una constancia de pago de la tarifa (*consulte el punto 15 de la sección "Para registrar" de arriba*).

PARA RENOVAR: el registro de un vehículo, presente:

1. Una invitación de renovación de registro de vehículo completa (*formulario MV-3 u OP-3*). Si el formulario no está disponible o si se debe corregir información en el formulario, presente una "Solicitud de registro/título de vehículo" completa (*formulario MV-82**) y una constancia de identidad (*consulte el punto 6 de la sección "Para registrar" en la página 1*).
2. Constancia de identidad - una licencia de conducir vigente del NYS con foto, permiso de aprendiz o tarjeta de identificación de no conductor, o consulte el formulario ID-82* (*Constancias de identidad para el registro/título*).
3. Una tarjeta de seguro del NYS (*consulte la página 3*).
4. Constancia de inspección, si se solicita (*consulte la página 4*).
5. Constancia de pago de la tarifa (*consulte el punto 15 de la sección "Para registrar" en la página 1*).

PARA TRANSFERIR LAS PLACAS a un vehículo diferente:

1. Presente una solicitud de registro/título de vehículo completa (*formulario MV-82**).
2. Presente una constancia de propiedad (*consulte la página 3, Constancias aceptables*).
3. Presente una tarjeta de seguro vigente del NYS a nombre del registrante. La tarjeta debe corresponder al vehículo al que se le cambiarán las placas (*consulte la página 3*).
4. Presente una constancia de inspección (*consulte la página 4*).
5. Presente una constancia de pago del impuesto sobre las ventas (*consulte la página 4*).
6. Presente una constancia de identidad (*consulte el punto 6 de la sección "Para registrar" en la página 1*).
7. Si el registrante no es el propietario del vehículo, el propietario debe completar y firmar la sección 3 de la solicitud de registro/título de vehículo (*formulario MV-82**). El propietario debe presentar una constancia aceptable de su nombre y fecha de nacimiento (*consulte el punto 6 de la sección "Para registrar" en la página 1*) y una constancia aceptable de propiedad del vehículo (*consulte la página 3*).
8. Presente una constancia de pago de la tarifa (*consulte el punto 15 de la sección "Para registrar" en la página 1*).

PARA SOLICITAR SOLO UN TÍTULO, NO UN REGISTRO DE

- un vehículo de 1973 o más nuevo
- un remolque de 1973 o más nuevo con un peso sin carga de 1,000 lb o más
- una vivienda prefabricada de 1995 o más nueva con un ancho mínimo de 8 pies, o con una longitud de 40 pies cuando se traslada, o que tenga, al menos, 320 pies cuadrados después de que se construya en un lugar

1. Presente una solicitud de título completa (*formulario MV-82TON**) o una solicitud de registro/título de vehículo completa (*formulario MV-82**).
 2. Presente una constancia de propiedad (*consulte la página 3*). Si hay más de 2 propietarios, también debe presentar una declaración de sociedad o de propiedad conjunta (*formulario MV-83T**).
 3. Presente una constancia de identidad del propietario (*consulte el punto 6 de la sección "Para registrar" en la página 1*).
 4. Si el título estará a nombre de una corporación, presente una constancia de constitución (*consulte la página 4*).
 5. Si el título estará a nombre de una sociedad, presente una constancia de sociedad (*consulte la página 4*).
 6. Presente una constancia de pago del impuesto sobre las ventas: una factura (*formulario FS-6T*) disponible en cualquier oficina de Vehículos Motorizados o un certificado de venta minorista (*formulario MV-50*) de un distribuidor del NYS (*consulte la página 4*).
 7. Dé una Declaración de revelación del odómetro si el vehículo es un modelo del año 2011 o posterior y se transfiere dentro de los 20 años posteriores al año en que se fabricó (*consulte el número 11 en "Para registrarse" en la página 1*). Si la constancia de propiedad no incluye una Declaración de revelación del odómetro, el nuevo propietario y vendedor debe completar y firmar la sección de Declaración de revelación del odómetro del formulario MV-103*.
 8. Si la constancia de propiedad es del NYS, y el vehículo tiene 8 años de antigüedad o es más nuevo, presente una declaración de revelación de daños. Si la constancia de propiedad no incluye una declaración de revelación de daños, el nuevo propietario y el vendedor deben completar y firmar la sección de declaración de revelación de daños del formulario MV-103*.
 9. Presente un cheque o un giro postal pagadero a "Commissioner of Motor Vehicles" (Comisionado de Vehículos Motorizados). Las tarifas para obtener un título son:
 - \$50 por un vehículo, remolque o embarcación
 - \$125 por una vivienda prefabricada
- La mayoría de las solicitudes de solo un título se pueden procesar en cualquier oficina del DMV (*consulte la "NOTA" de abajo*), o puede enviar por correo los documentos descritos en esta sección a la dirección de abajo (*envíe fotocopias de la constancia de identidad, corporación o sociedad*).
- Title Bureau
NYS Department of Motor Vehicles
6 Empire State Plaza
Albany NY 12228

NO ENVÍE POR CORREO SOLICITUDES DE REGISTRO DE VEHÍCULOS A ESTA DIRECCIÓN

NOTA: Debe enviar por correo a la Oficina de Títulos las solicitudes de SOLO un TÍTULO que incluyan:

- Embargos preventivos de garajes
- Certificados de salvamento
- Viviendas prefabricadas
- Barcos
- Vehículos bajo fianza
- Un distribuidor o fabricante que quiera obtener el título de un vehículo que fue devuelto por el comprador en virtud de la Ley Limón (Lemon Law)

CONSTANCIAS ACEPTABLES (presente solo los documentos originales):

CONSTANCIAS DE PROPIEDAD

Si ninguna de las situaciones descritas abajo se aplican a usted, visite dmv.ny.gov o vaya a una oficina del DMV.

1. Si el vehículo le fue comprado a un distribuidor del estado de Nueva York, y el vehículo es:
 - a. **Nuevo** - Presente un certificado de venta minorista (formulario MV-50), o un comprobante de la operación del DMV del NYS emitido por el distribuidor, **Y** un certificado de origen del fabricante.
 - b. **Usado** - Presente un certificado de venta minorista (formulario MV-50), o un comprobante de la operación del DMV del NYS emitido por el distribuidor, **Y** un título o un registro transferible.

2. Si el vehículo le fue comprado a un distribuidor que está fuera del estado de Nueva York, y el acreedor prendario no tiene el título:
 - a. En el caso de un **vehículo NUEVO** - Presente una factura de compraventa **Y** un certificado de origen del fabricante (Manufacturer's Certificate of Origin, MCO) transferido al nuevo propietario. Si el MCO no tiene espacio para una transferencia, presente el MCO junto con una factura de compraventa para cada transferencia y cualquier reasignación.
 - b. En el caso de un **vehículo USADO** - Presente una factura de compraventa **Y** un título de otro estado original o un registro transferible, y cualquier reasignación.

3. Si el vehículo le fue comprado en otro estado, y el acreedor prendario tiene el título:
 - a. Presente una copia del título a nombre del propietario, **certificada por el acreedor prendario o por la Agencia de Vehículos Motorizados de otro estado**. El certificado debe figurar en la misma página, **O** en un memorando del título, **O** en un resumen de propiedad emitido por la Agencia de Vehículos Motorizados, y debe indicar el nombre del propietario del vehículo, **Y**
 - b. Presente una declaración del acreedor prendario que incluya el nombre del propietario, y el año, la marca y el número de identificación del vehículo (Vehicle Identification Number, VIN). La declaración debe figurar en el membrete del acreedor prendario, y debe indicar que el acreedor prendario tiene el título original y que entiende que la copia del título se utilizará para registrar el vehículo en Nueva York. La declaración no debe estar sujeta a ninguna condición (por ejemplo, el acreedor prendario no puede pedirle al DMV que lo notifique después de que se haya registrado el vehículo).

Importante: El DMV no puede emitir un registro o título transferible hasta que le dé al DMV los documentos de propiedad de otro estado. Envíe por correo a la Oficina de Títulos la solicitud de título del NYS, el título o los documentos de propiedad que le dio el acreedor prendario, junto con una copia de su registro en el NYS, a la dirección que se muestra abajo. El DMV le enviará por correo el título o el registro transferible.

Title Bureau, NYS Department of Motor Vehicles, 6 Empire State Plaza, Albany, NY 12228

4. Si el vehículo fue alquilado a través de una compañía de alquiler de otro estado, y esta compañía tiene el título:
 - a. Presente una copia del título de otro estado a nombre de la compañía de alquiler, **Y**
 - b. Presente una carta de la compañía de alquiler en la que se indique que la compañía reconoce y entiende que la copia del título se utilizará para registrar el vehículo en el NYS, **Y**
 - c. Presente una solicitud de registro/título de vehículo completa (formulario MV-82*) con la sección "Si el PROPIETARIO del vehículo es DIFERENTE que el REGISTRANTE" firmada por el propietario del vehículo, **O** presente un poder notarial en el que el propietario del vehículo lo autorice a registrar el vehículo en el NYS.
 - d. También presente una copia del contrato de alquiler del vehículo en el que se indique el pago del alquiler mensual y la duración del contrato de alquiler.
NOTA: Es posible que deba pagar el impuesto sobre las ventas del estado de Nueva York sobre el saldo de los pagos del alquiler.

Cuando compre un vehículo alquilado, la compañía de alquiler debe transferirle el título. Para transferir la propiedad del vehículo a su nombre, debe completar el formulario MV-82* o MV-82TON*, y pagar el impuesto sobre las ventas correspondiente.

CONSTANCIA DE COBERTURA DEL SEGURO

1. Una tarjeta de identificación del seguro del estado de Nueva York válida y vigente a nombre del registrante, o
2. En el caso de un vehículo para alquilar, presente el formulario FH-1 (certificado de seguro), o
3. Un permiso emitido por el Departamento de Transporte (Department of Transportation) o el Departamento de Transporte del Estado de Nueva York (New York State Department of Transportation), o
4. Un certificado de seguro propio.

CONSTANCIAS ACEPTABLES (continuación)

CONSTANCIA DE INSPECCIÓN

1. Los vehículos comprados a un distribuidor del estado de Nueva York **deben** ser inspeccionados como parte de la venta. La inspección debe anotarse en el Certificado de Venta (formulario MV-50) o Certificado de Venta Electrónico (formulario eMV-50).
2. Es posible que los vehículos que transportan pasajeros necesiten:
 - una autorización para operaciones comerciales del Departamento de Transporte (Department of Transportation, DOT) del NYS (ingrese en <https://www.dot.ny.gov/divisions/operating/osss/bus/passenger>);
 - una inspección del DOT del NYS (ingrese en <https://www.dot.ny.gov/divisions/operating/osss/bus/inspection>); o que estén sujetos a
 - los requisitos del artículo 19-A (ingrese en <https://dmv.ny.gov/motor-carriers/information-and-forms-article-19>).
3. Los demás vehículos deben ser inspeccionados después de que se registren en el estado de Nueva York por primera vez. Cuando registra un vehículo, le dan una calcomanía de inspección temporal de 10 días para que la coloque en el vehículo. El vehículo debe aprobar la inspección dentro de esos 10 días.

VEHÍCULOS MODIFICADOS

1. Si modificó o alargó su vehículo para aumentar la capacidad de pasajeros, debe presentar a la oficina del DMV una fotografía o una copia de todas las etiquetas o placas (normalmente están en la puerta del lado del conductor). Si modificó o alargó el vehículo, y ahora la capacidad de asientos para adultos es de 9 o más (incluido el conductor), debe mostrar el recibo original de inspección del DOT del NYS O una carta de exención del DOT del NYS.

CONSTANCIA DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

1. Si el vehículo le fue comprado a un distribuidor del estado de Nueva York, presente el certificado de venta (formulario MV-50).
2. Si el vehículo le fue comprado a un distribuidor que está fuera del estado de Nueva York, ya sea una persona física o una compañía, complete el formulario DTF-802**. También debe completar la sección 6 si el vehículo es una donación o si se vende a un precio inferior al valor justo del mercado a una persona que no sea un cónyuge, pareja, hijo, padrastro o madrastra o un hijastro. Si la sección 6 no es obligatoria, se exige presentar una factura de compraventa firmada por el vendedor. Si un remolque se vende a un precio inferior al valor justo del mercado o si es una donación, siempre se debe completar la sección 6.
3. Si solicita una exención del pago del impuesto sobre las ventas, complete el formulario DTF-803**. Es posible que deba presentar una constancia de la exención.
4. Si el impuesto sobre las ventas se pagó en otro estado y el crédito para dicho pago está permitido, complete el formulario DTF-804** y presente una factura de compraventa. Debe pagar el saldo adeudado, si lo hubiera. Si el crédito no está permitido, complete el formulario DTF-802**.

CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN

1. Presente un título del estado de Nueva York, un registro o el número de placa de un vehículo que esté registrado por la corporación, o
2. Presente una copia certificada del certificado de constitución, o
3. Presente un certificado sellado o un recibo de presentación emitido por el Departamento de Estado del Estado de Nueva York (New York State Department of State).
4. En el caso de las organizaciones comerciales que no sean corporaciones (p. ej., sociedad de responsabilidad limitada [Limited Liability Partnership, LLP], sociedad anónima [Limited Liability Corporation, LLC], etc.), comuníquese con una oficina del DMV para determinar las constancias aceptables.

CONSTANCIA DE SOCIEDAD, DBA o USO DE UN NOMBRE COMERCIAL

1. En el caso de una sociedad - Presente un certificado de sociedad presentado ante la secretaría del condado.
2. En el caso de las personas que utilizan un nombre comercial (Doing Business As, DBA) - Presente una copia del recibo de presentación del DBA emitido por el secretario del condado.
3. En el caso de las corporaciones que utilizan un seudónimo - Presente una copia certificada del seudónimo emitida por la División de Corporaciones de la Secretaría del Estado.

PODER NOTARIAL

Un poder notarial debe presentarse cuando una entidad (p. ej., un “representado”) le da la autoridad, en virtud de un poder notarial, a una persona (“representante”) para comprar, vender o registrar un vehículo que es propiedad del representado. El poder notarial debe contener:

1. La fecha en la que el representado firmó el poder notarial;
2. La firma certificada por un notario, el nombre y la dirección del representado (la entidad que da el poder notarial);
3. El nombre y la dirección del representante (la persona a la que se le da la autoridad en virtud del poder notarial);
4. Si corresponde, el nombre y la dirección de la corporación o sociedad.

NOTA: El representante (la persona a la que se le da el poder notarial) debe escribir “P.A.” después de su firma en todos los formularios.

** Los formularios del impuesto sobre las ventas del DTF también están disponibles en el Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York.